

de otras ordenanzas nombrándose para el efecto de
Cavalleros Comis. de la Ciu. Hauiendolos oido, que lo que
proponen otros Heredamientos de Censos u otros que han de ser
algunos mayores y menores no entren en ellos bajo la pena del
quinto con las demas y prebieron las ordenanzas, asi repa-
bli que en la plaza de la Catedral que dentro de diez dias
los que hubiere en ellos para que salgan en aprecio, y
que parados se cuentan y para ellos ademas de lo que
se nombran por Comis. a los D. Juan de Salazar, Miguel
Salerno Paraque por sí y asistiendo a los D. Conde de
Alcalde mayor a quien de las Suplicas hagan las Causas
Denuncias autos Protestas apelaciones y diligencias
judiciales y extra Judiciales que con bengan en
esta Ciu. ante de M.º En la Corte de la Ciu.
de Granada para la observancia y cumplimiento de lo que
de las Ordenanzas y de los papeles expedidos en esta
Ciu. para que la Ciudad sea a poder En firme y con
fianza de Substitutos. Y porque conviene a la
partes lastieras que en los Papeles por consue-
to cobrar los Censos con que se dio muchas referencias
personas asi mismo de los Cavalleros hagan la cuenta de papeles
de economias y mercedas convenientes y dilig. de las exco-
siales y fueren necesarias a fin de que de los que
fueren obrando den cuenta. Y porque de los que
se le da con fines de la Ciudad

Salva 12 de Nov. de 1692
Cau. ordi. no le buco y serda
de San Diego =

